



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 28 FEB 2025

DECRETO ALC. Nº 750 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en *Gestión de reuniones con actores locales e instituciones del estado relacionadas con los fines de educación*.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. Nº 4531 de fecha 02 de Diciembre de 2024, que aprueba Acuerdo Nº 704 de fecha 02 de Diciembre de 2024, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2025.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley Nº 19.280.
- 6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Dictamen E173171 de 2022 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Dictamen E296951N23 de la Contraloría General de la República.
- 9.- El Memo Nº 67 del 07 de febrero de 2025, enviado por el Director de Tránsito Subrogante, solicitando a la Administradora Municipal (S), autorizar la contratación a Honorarios de doña Valeska Pardo Conejero, para cumplir Cometidos específicos del área Tránsito – nuevas disposiciones para actividad de educación vial, a contar del 10 de Febrero de 2025.
- 10.- El Memo Nº 88 del 17 de febrero de 2025, enviado por el Director de Tránsito Subrogante, solicitando al Administrador Municipal autorizar la modificación del monto a percibir por concepto de honorarios.
- 11.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 10 de Febrero de 2025, suscrito con doña **VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO**, Cédula de Identidad Nº 17.228.078-1, Licencia de Educación Media; Estudiante de Ingeniería en Construcción, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los Nº 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del *Área Tránsito y Transporte Público* del Acuerdo Nº 704 de fecha 02 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- **Gestión de reuniones con actores locales e instituciones del estado relacionadas con los fines de educación;**
- **Realizar planificación anual de educación vial;**
- **Participar de reuniones en las que sea requerida;**
- **Realizar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de actividades comunales;**
- **Preparar y ejecutar encuestas necesarias sobre actividades realizadas;**
- **Realización de informes de gestión anual sobre resultados;**
- **Búsqueda y postulación de proyectos a fuentes de financiamiento relacionado con la Materia;**
- **Generar contenidos necesarios para difusión sobre educación vial;**
- **Apoyar en la elaboración de términos de referencias para la contratación de servicios.**



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

- 2.- Doña **VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$584.795.-** incluido el Impuesto de Retención, proporcional a los días correspondientes al mes de febrero 2025, y previo Vº Bº de la Directora de Tránsito.
- 3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora de Tránsito y Transporte Público, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **10 de Febrero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.
- 6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 27.04.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/PCJ/VFG/ams/cml

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 10 días del mes de Febrero de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.072.500 – 2, representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Cédula de Identidad N° 11.647.988-5, Egresado de Técnico en Trabajo Social, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra doña **VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO**, Cédula de Identidad N° 17.228.078 -1, Licencia Educación Media H – C; Estudiante Ingeniería en Construcción (Colegio Juan Bautista Duran de El Bosque; Certificado alumna regular Instituto Profesional DUOCUC) domiciliada en Lo Moreno N° 676, comuna de El Bosque, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: Antecedentes. Que el Concejo Municipal por el Acuerdo N° 704 de la Sesión Ordinaria N° 204 de fecha 02 de Diciembre de 2024, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, ***Dirección de Tránsito y Transporte Público***, y aprobados mediante el Decreto ALC. N° 4531 de fecha 02 de Diciembre de 2024; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001-CC/27.04.01** la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a doña **VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO**, para que preste sus servicios profesionales realizando los siguientes cometidos específicos, que se señalan en los N° **9,10,11,12,13,14,15,16 y 17** del área Tránsito y Transporte Público:

- **Gestión de reuniones con actores locales e instituciones del estado relacionadas con los fines de educación;**
- **Realizar planificación anual de educación vial;**
- **Participar de reuniones en las que sea requerida;**
- **Realizar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de actividades comunales;**
- **Preparar y ejecutar encuestas necesarias sobre actividades realizadas;**
- **Realización de informes de gestión anual sobre resultados;**
- **Búsqueda y postulación de proyectos a fuentes de financiamiento relacionado con la Materia;**
- **Generar contenidos necesarios para difusión sobre la materia;**
- **Apoyar en la elaboración de términos de referencia para la contratación de servicios.**

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será la Directora de Tránsito y Transporte Público, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO: Plazo de ejecución del Cometido. El presente contrato empezó a regir desde el **10 de Febrero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesario sus servicios.

La contratada en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Se hace presente que el/a contratado/a ha prestado sus servicios de manera continua desde el 10 de Febrero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente, *proporcional a los días correspondientes al mes de Febrero de 2025.*

CUARTO: Honorarios. La Municipalidad pagará al contratado la suma mensual de **\$584.795.- (Quinientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos)**, Impuesto de Retención incluido; MONTO QUE SE CANCELA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.

QUINTO: Constancia. Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el/a prestador/a de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO: Seguro de Accidente.

El Prestador de servicios deberá incorporarse y mantener desde el inicio de la contratación de servicios, al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, el cual será de su cargo y responsabilidad.

SEPTIMO: Cotizaciones Previsionales.

El Prestador de servicios, en su calidad de trabajador independiente, será responsable y se encuentra en la obligación de realizar en forma oportuna el pago de sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, referente al pago por Salud y Fondo de Pensiones.

OCTAVO: Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos".

Que el prestador de Servicios a Honorarios individualizado anteriormente, se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que asume la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, autoriza a la Municipalidad, mediante declaración jurada, que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales, para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para la contratación con la Municipalidad de Buin.

NOVENO: Beneficios.

Con ocasión de la prestación de los servicios convenidos, la persona contratada tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio su cargo y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

- El prestador podrá ser invitado a participar en todas aquellas ceremonias, celebraciones, conmemoraciones, aniversarios, espectáculos, presentaciones, musicales, desayunos, almuerzos, cenas, y otros eventos especiales que efectúen o determine la Municipalidad con carácter oficial.
- La Municipalidad determinará de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y a las facultades privativas, la procedencia de cursar invitación en cada caso, sin que resulte obligada bajo circunstancia alguna, a conferir al prestador del servicio los beneficios que por esta cláusula se pactan.
- El prestador del servicio previa autorización del Administrador Municipal, podrá asistir a seminarios, charlas, cursos, y toda otra instancia de formación y aprendizaje relacionada con su área de desempeño. Por lo anterior, la Municipalidad podrá, en los casos debidamente justificados, autorizar el funcionamiento correspondiente a los gastos derivados de inscripción, pasaje, traslados y viáticos (para cuyo cálculo, se asimila a Grado de la Escala Municipal).



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

- **Licencias Médicas:** La servidora tendrá derecho al pago de la diferencia entre el valor total de su honorario mensual y el subsidio que perciba de acuerdo a las disposiciones del Libro II, Título II, del Código del Trabajo, incluyendo el fuero maternal establecido en el artículo 201 del mismo cuerpo legal.
- Será de exclusiva responsabilidad de la persona contratada obtener el subsidio a que tiene derecho conforme al inciso anterior, con cargo a la entidad de previsión respectiva. Para estos efectos, deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección de Administración y Finanzas, la copia de la liquidación del monto percibido por concepto de la licencia médica respectiva, emitida por la correspondiente institución de salud; documento que permitirá comprobar el pago del monto del subsidio.
- En el caso que la persona contratada haya percibido algún pago por la tramitación de la licencia médica, la Municipalidad pagará el honorario mensual restando el monto del subsidio, según se regula en la presente cláusula, con el fin de evitar la existencia de una doble cobertura por ese período.
- Las servidoras a honorarios que sean titulares de los beneficios establecidos en el Libro II, Título II, del Código del Trabajo, y que acrediten no cumplir con los requisitos para acceder al subsidio maternal, ya sea por antigüedad en el sistema o por no haber enterado el número de cotizaciones obligatorias necesarias, también tendrán derecho a que la Municipalidad entere el pago del honorario mensual de la interesada.

DECIMO: Ley de Probidad Administrativa.

Las partes reconocen expresamente que el prestador presentó declaración jurada, en que señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Buin.
- b) Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.
- d) Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de las instituciones antes señaladas.
- e) Estar condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del presente contrato, el/a prestador/a quedará afecto a las normas de probidad administrativa establecida en el TITULO III Párrafo 1°, Artículo 54 y 55 y párrafo 2° artículo 56 de la ley N° 18.575 las que, en este acto, el prestador declara conocer y aceptar.

DECIMO PRIMERO: Declaración Expresa. Las partes hacen expresa declaración, que el prestador de servicios doña YESENIA PAZ GAJARDO CHAPARRO, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

DECIMO SEGUNDO: Término Anticipado. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada, bajo las siguientes causales para término de contrato:

a) Cumplimiento del plazo de vigencia. b) Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda. c) Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin. d) Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

e) Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.

DECIMO TERCERO: Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, mediante la cual se Proclama como Alcalde a don Miguel Araya Lobos, por el periodo legal que se inicia el 06 de Diciembre de 2024 hasta el 06 de Diciembre de 2028, ambas fechas inclusive.

Información

DECIMO CUARTO: Jurisdicción. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO QUINTO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la contratada y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO
PRESTADORA DE SERVICIOS

MLAL/GMG/VZS/PCJ/VFG/ams/cmt



Dirección Administración y Finanzas – Recursos Humanos- Remuneraciones

**DECLARACION JURADA
PARA OPTAR A CARGO PÚBLICO
DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

De acuerdo con la Ley N° 21.389, que crea el “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos” y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, en su artículo N° 36, referente a autoridades y personal de organismos públicos, menciona que toda persona, para ingresar a las dotaciones de la Administración del Estado o ser nombrados, contratados, promovido o ascendido y que posea una inscripción vigente en el “Registro Nacional de Deudores de Pensiones” en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, en este caso, a la **Municipalidad de Buin**, proceder con retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

Yo Valeska Cecilia Pareto Conjero, R.U.T N° 17.228.078-1, con domicilio en Av. Florenzano #676, comuna de El Bosque, correo electrónico valeska.cris1952@gmail.com, teléfono 930027251.

Declaro que NO soy deudor de pensiones de alimentos en virtud de la Ley N° 21.389.

En caso de ser deudor de pensión de alimentos:

Yo _____, R.U.T N° _____, Autorizo a la **Municipalidad de Buin** a proceder con la retención y pago de deuda señalada en el Certificado General Deuda de Alimentos otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, pago que se realizara directamente al alimentario, considerando el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento.

La retención corresponderá a _____UTM/CLP, según Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones, pactados en _____cuotas.

SI _____ NO _____

FIRMA:

FECHA:

Valeska Pareto
21/02/2025



REPÚBLICA DE CHILE



700042010712

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 17.228.078-1

Nombre inscrito : VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 17. Febrero 2025, 09:50.

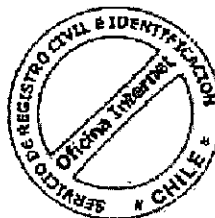
Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

877149



Ilustre Municipalidad
de Buin

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Constancia: Favor preparar
Contrato considerando
la modificación de
Renta Bruta. ✓

MEMO.: N° 88 /2025

ANT.: No hay

MAT.: Solicita autorizar modificación.

BUIN, 17 FEB. 2025

DE: ROMAN ORELLANA ORELLANA
DIRECTOR DE TRANSITO (S)

A : SR. JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Junto con saludar, mediante el presente solicito a Ud. Autorizar la modificación de honorario mensual para la contratación de la Srta. Valeska Cecilia Pardo Conejero RUT: 17.228.078-1; lo anterior, obedece a un ajuste por aplicación errónea del 13,75% de retención al momento que se solicitó la contratación debiendo ser un 14,5%, manteniendo una renta líquida de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).

Cabe señalar que la Srta. Valeska empezará a prestar servicios a partir del día lunes 10 de Febrero de 2025.

Se adjunta formato de contratación requerida con la modificación solicitada y antecedentes complementarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ROMAN ORELLANA ORELLANA
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S)



ROO./lgt
Distribución: ✓

Destinatario ✓
Secpla
Archivo Dirección de Tránsito.-

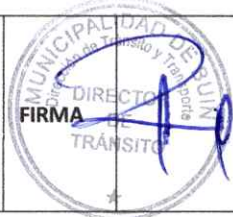


SOLICITUD DE CONTRATACIÓN HONORARIOS
Nº2 FECHA 07 FEBRERO 2025

Sr. **Alcalde**, mediante el presente solicito a Ud. la Contratación de la persona que se indica, según la siguiente información:

NOMBRE	VALESKA CECILIA PARDO CONEJEROS		
RUT:	17.228.078-1	NACIONALIDAD:	CHILENA
DOMICILIO:	LO MORENO N° 676 EL BOSQUE		
FONO:	+56930027251	CORREO ELECTRONICO:	VALEYCRIS1952@GMAIL.COM
PROFESIÓN O ESPECIALIDAD:	INGENIERIA EN CONSTRUCCION		
INSTITUCIÓN QUE OTORGA TITULO:	DUOC UC		

NOMBRE DEL PROGRAMA o N° DE FUNCIÓN APROBADA POR EL CONCEJO	EDUCACION VIAL 2025		
DECR. QUE APRUEBA EL PROGRAMA			
	FONDOS PROPIOS	☒	FONDOS EXTERNOS

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
-			
FUNCIONES ESPECIFICAS QUE DESARROLLARÁ			
- GESTION DE REUNIONES CON ACTORES LOALES E INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONES ON LOS FINES DE EDUCACIÓN. - REALIZAR PLANIFICACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL - PARTICIPAR DE REUNIONES EN LAS QUE SEA REQUERIDA - REALIZAR LAS COCODINACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACITIVDAEES COMUNALES. - PREPARAR Y EJECUTAR ENCUESTAS NECESARIAS SOBRE ACTIVIDADES RELACIONADAS. REALIZACIÓN DE INFORMES DE G ESTIÓN Y DE ACTIVIDADES. - BUSQUEDA Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS A FUENTES DE FINANCIAMIENTO RELACIONADAS CON LA MATERIA. - GENERAR CONTENIDOS NECESARIOS PARA DIFUSIÓN SOBRE LA MATERIA. - GENERAR TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.			
\$ MONTO DEL HONORARIO	\$584.795 Bruto Mensual	FECHA INICIO/TÉRMINO	Desde 01/02/2025 Hasta 31/12/2025
OBSERVACIONES O COMENTARIOS DEL DIRECTOR SOLICITANTE			
-			
DIRECTOR RESPONSABLE INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO	DIRECTOR(S) ROMAN ORELLANA ORELLANA ITS ROMÁN ORELLANA O.	DIRECCIÓN	TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO 

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INSTRUYE VERIFICAR PRESUPUESTO	AUTORIZACIÓN DE GASTOS: (Solo debe ser llenado por Dpto. de Presupuesto (SECPLA) o Contabilidad (DAF) en caso de fondos externos)	V°B° PRESUPUESTO SECPLA O DAF (FONDOS EXTERNOS)	2° V°B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL AUTORIZA PREPARAR CONTRATO
---	---	--	---

	ITEM :	215. 21.03.001		
	C. COSTO :	270401		
	PPTO ASIG :	\$ b. 218.320		
OBSERVACIONES GENERALES				

RESOLUCIÓN Y COMENTARIOS DE ALCALDE

Documentos que se deben adjuntar a la presente solicitud:

- Fotocopia del Decreto que aprueba el Programa Municipal (en trámite)
- Programa municipal descripción de cargo o convenio de transferencia de recursos en el caso de programa de fondos externos y orientaciones para la gestión.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Curriculum Vitae
- Fotocopia Legalizada o autenticada del Título Profesional, Técnico, Licencia de Educación Básica o Media, según corresponda.
- Certificado de antecedentes vigente
- Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado para el ingreso a la administración pública (solicitar formato vía correo en el Departamento de RRHH)



**PARDO
CONEJERO**

NACIONALIDAD: INDIA SEXO: M

३५६३-

F

MUNING DOCUMENT

517.417:260

PLANTA DE VENCIMIENTO

27 JUN 2029



RUN 17.228.073-4

SCHADEL TITULAR



Nació en: LA CISTERNA
Profesión: No informada



176F4-25

INCHL5174172605S29<<<<<<<<<<
8906278F2906276CHL17228078<1<5
PARDO<CONEJERO<<VALESKA<CECILIA

**DECLARACIÓN JURADA DE PROBIIDAD PARA
CONTRATACIÓN A HONORARIOS MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Yo, Valeska Patricia Pardo Conejero RUT: N° 17.228078-1.

Nacionalidad, Chilena, Domiciliado(a) Lo Moreno # 676.

Comuna de El Bosque.

Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 56 de la Ley 18.575, modificada por la Ley 19.653, que establece:

No podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

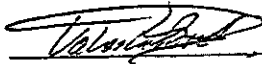
Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Asimismo, declaro tomar conocimiento que al ser contratado a honorarios en la Ilustre Municipalidad de Buin, quedo afecto a las normas de probidad administrativa establecidas en el título TÍTULO III Párrafo 1°, artículos 54 y 55 de la Ley 18.575, las que en este acto, declaro conocer.

FIRMA



RUT N°

17.228078-1.

FECHA

07/02/2025.

INSTITUTO PROFESIONAL DUOCUC
DEC. EX. N° 3/1983 - N° 180/1994 - N° 7169/1995 - N° 204/1999
SEDE SAN BERNARDO

DUOCUC

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR

EL INSTITUTO PROFESIONAL DUOCUC

Certifica que don(ña) VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO

Rut 17228078-1

Carrera INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN

ES Alumno(a) regular en el primer semestre académico 2025

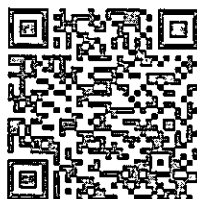
Se extiende el presente certificado a petición del(a) interesado(a) para:

LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES

Santiago (Chile), 07 de febrero de 2025

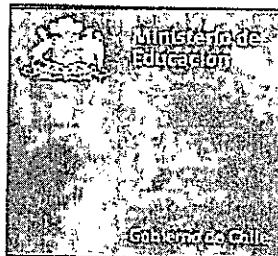


JOSE HUMBERTO SEPULVEDA CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL



Para verificar la validez del presente certificado debe escanear el Código QR.

Las Certificaciones emitidas a través de esta página, son otorgadas bajo Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTICO CIENTIFICA

Certifico que según consta en el Registro N° 8 del año 2011, don(ña)
VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO, RUN 17228078-1, aprobó la
Educación Media en la modalidad **HUMANISTICO CIENTIFICA**, en el
establecimiento educacional **COLEGIO JUAN BAUTISTA DURAN**, comuna
de **EL BOSQUE, REGIÓN METROPOLITANA**.



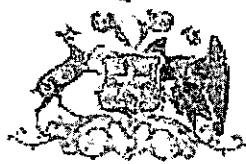
Ricardo Ariel Hídalgo Mendoza
Jefe Unidad Nacional de Atención Ciudadana
Ayuda Mineduc



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 7 de febrero de 2025

Código de Verificación
N° 4011d9b8-0197-4859-3924-56a370acfc24

La validez de este documento está dada por su código de verificación
(Art. 2° de la Ley N°19,799). Está permitido fotocopiar este documento
si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que
lo haya requerido. (v1.34.0)



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500608102553

Código Verificación:
bbf59760d493



500608102553

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO

R.U.N. : 17.228.078-1 Fecha nacimiento: 27 Junio 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

17228078-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

17228078-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 7 Febrero 2025, 11:40.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN HONORARIOS**Nº2 FECHA 07 FEBRERO 2025**

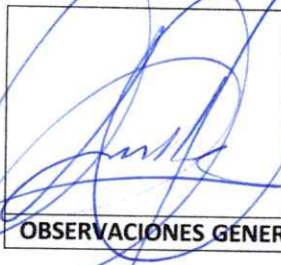
Sr. Alcalde, mediante el presente solicito a Ud. la Contratación de la persona que se indica, según la siguiente información:

NOMBRE	VALESKA CECILIA PARDO CONEJEROS		
RUT:	17.228.078-1	NACIONALIDAD:	CHILENA
DOMICILIO:	LO MORENO N° 676 EL BOSQUE		
FONO:	+56930027251	CORREO ELECTRONICO:	VALEYCRIS1952@GMAIL.COM
PROFESIÓN O ESPECIALIDAD:	INGENIERIA EN CONSTRUCCION		
INSTITUCIÓN QUE OTORGA TITULO:	DUOC UC		

NOMBRE DEL PROGRAMA o N° DE FUNCIÓN APROBADA POR EL CONCEJO	EDUCACION VIAL 2025		
DECR. QUE APRUEBA EL PROGRAMA			
	FONDOS PROPIOS	☒	FONDOS EXTERNOS

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
-			
FUNCIONES ESPECIFICAS QUE DESARROLLARÁ			
- GESTION DE REUNIONES CON ACTORES LOALES E INSTITUCIONES DEL ESTADO RELACIONES ON LOS FINES DE EDUCACIÓN. - REALIZAR PLANIFICACIÓN ANUAL DEL PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL - PARTICIPAR DE REUNIONES EN LAS QUE SEA REQUERIDA - REALIZAR LAS COCODINACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVDAEES COMUNALES. - PREPARAR Y EJECUTAR ENCUESTAS NECESARIAS SOBRE ACTIVIDADES RELACIONADAS. REALIZACIÓN DE INFORMES DE G ESTIÓN Y DE ACTIVIDADES. - BUSQUEDA Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS A FUENTES DE FINANCIAMIENTO RELACIONADAS CON LA MATERIA. - GENERAR CONTENIDOS NECESARIOS PARA DIFUSIÓN SOBRE LA MATERIA. - GENERAR TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.			
\$ MONTO DEL HONORARIO	\$579.710 Bruto Mensual	FECHA INICIO/TÉRMINO	Desde 01/02/2025 Hasta 31/12/2025
OBSERVACIONES O COMENTARIOS DEL DIRECTOR SOLICITANTE			
-			
DIRECTOR RESPONSABLE INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO	DIRECTORA VIVIANA VÁSQUEZ G. ITS ROMÁN ORELLANA O.	DIRECCIÓN	TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO 

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INSTRUYE VERIFICAR PRESUPUESTO	AUTORIZACIÓN DE GASTOS: (Solo debe ser llenado por Dpto. de Presupuesto (SECPLA) o Contabilidad (DAF) en caso de fondos externos)	V°B° PRESUPUESTO SECPLA O DAF (FONDOS EXTERNOS)	2° V°B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL AUTORIZA PREPARAR CONTRATO
---	---	--	---

	ITEM :	215.21.03.001	
	C. COSTO :	270401	
	PPTO ASIG :	\$ 6.164.250	
OBSERVACIONES GENERALES			

RESOLUCIÓN Y COMENTARIOS DE ALCALDE

Documentos que se deben adjuntar a la presente solicitud:

- Fotocopia del Decreto que aprueba el Programa Municipal (en trámite)
- Programa municipal descripción de cargo o convenio de transferencia de recursos en el caso de programa de fondos externos y orientaciones para la gestión.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Curriculum Vitae
- Fotocopia Legalizada o autenticada del Título Profesional, Técnico, Licencia de Educación Básica o Media, según corresponda.
- Certificado de antecedentes vigente
- Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado para el empleo público municipal (solicitar formato vía correo en el Departamento de Planificación)

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Derivación correspondencia:
Fecha: 11/02/2025



☐	Departamento:	GESTIÓN DE PROYECTOS			
☒	Departamento:	PRESUPUESTO SUBVENCIONES Y RENDICIONES			
☐	Departamento:	LICITACIONES			
☐	Departamento:	ASESORIA URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
☐	Programa:	QMB. Los Viñedos I II III	☐	Programa:	QMB. Clotario Blest y Santa Rita
☐	TRANSPARENCIA (SECPLA).	☐	Secretaría SECPLA.		

NOMBRE :
DIRECTOR
INSTRUCCIÓN / OBSERVACIÓN
Otras derivaciones:
Derivar a adm. municipal.

Dirección de Tránsito y Transporte Público

MEMO.: N° 67 /2025

ANT.: No hay



MAT.: Solicita autorizar contratación a suma alzada para el programa de Educación Vial 2025

BUIN, 07 FEB. 2025

DE: ROMAN ORELLANA ORELLANA
DIRECTOR DE TRANSITO (S)

A : SRA. VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



Junto con saludar, solicitamos la autorización para la contratación de la profesional para el programa de "Educación Vial 2025", de manera de dar continuidad a esta iniciativa que se ha desarrollado con éxito durante el año 2024.

-Valeska Cecilia Pardo Conejero RUT: 17.228.078-1

Cabe señalar que la Srta. Valeska empezará a prestar servicios a partir del día lunes 10 de Febrero de 2025.

Se adjunta formato de contratación requerida y antecedentes complementarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ROMAN ORELLANA ORELLANA
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO (S)

ROO./pcn.

Distribución.:

- Destinatario ✓
- Secpla
- Archivo Dirección de Tránsito.-



Valeska Pardo

2 mensajes

Ana Maria Silva Lopez <asilva@buin.cl>

14 de febrero de 2025, 11:19

Para: Leslie Gonzalez <lgonzalez@buin.cl>, Román Orellana <rorellana@buin.cl>

Cc: Katherine Valle <kvalle@buin.cl>, Constanza Madariaga <cmadariaga@buin.cl>, victor fariña <vfarina@buin.cl>

Estimadas/os, en atención a la autorización de contrato para doña Valeska Pardo, mediante el Memo N° 67 y Solicitud N° 02, respectivamente, no coincide la fecha de inicio del contrato entre el memo (dice 10 febrero) y la solicitud (dice 01 febrero).

Se solicita señalar la fecha precisa para confeccionar el contrato.
De antemano muchas gracias.

Atenta a sus comentarios.

--

Ana María Silva López

Secretaria
Recursos Humanos
Dirección de Administración y Finanzas

+562 28218441
asilva@buin.cl
Carlos Condell # 415
www.buin.cl



Vigencia 3 →

Román Orellana <rorellana@buin.cl>

14 de febrero de 2025, 12:16

Para: Ana Maria Silva Lopez <asilva@buin.cl>

Cc: Leslie Gonzalez <lgonzalez@buin.cl>, Katherine Valle <kvalle@buin.cl>, Constanza Madariaga <cmadariaga@buin.cl>, victor fariña <vfarina@buin.cl>

Buenos días Sra. Ana María,

Confirmando que el inicio del contrato para Valeska es a partir del 10 de Febrero 2025.

Saludos

Román Orellana Orellana

Encargado de Ingeniería
Dirección de Tránsito y Transporte Público

+562 28218469
rorellana@buin.cl
Balmaceda N° 604, Buin
www.buin.cl



CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE LEGISLACIÓN CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Dr. LLOYD

PARDO
CONEJERO

VALESKA CECILIA

CHILENA TEXO
F

FICHA DE NACIMIENTO NUESTRO DOCUMENTO
 27 JUN 1989 517.417:260

24 DEC 2018 27 JUN 2029

DATE: 11/11/1964

RUN 17.228.0%



Nació en: LA CISTERNA
Profesión: No informada

1T6F4-2π

INCHL5174172605S29<<<<<<<<<
8906278F2906276CHL17228078<1<5
PARDO<CONEJERO<VALESKA<CECILIA



REPÚBLICA DE CHILE



500608102553

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO

R.U.N. :

17.228.078-1 Fecha nacimiento: 27 Junio 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

17228078-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

17228078-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 7 Febrero 2025, 11:40.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTICO CIENTIFICA

Certifico que según consta en el Registro N° 8 del año 2011, don(ña)
VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO, RUN 17228078-1, aprobó la
Educación Media en la modalidad **HUMANISTICO CIENTIFICA**, en el
establecimiento educacional **COLEGIO JUAN BAUTISTA DURAN**, comuna
de **EL BOSQUE, REGIÓN METROPOLITANA**.



Ricardo Ariel Hidalgo Mendoza
Jefe Unidad Nacional de Atención Ciudadana
Ayuda Mineduc



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 7 de febrero de 2025

Código de Verificación
N° 4011d9b8-0197-4859-8924-56a370acfc24

La validez de este documento está dada por su código de verificación
(Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento
si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que
lo haya requerido. (v1.34.0)

INSTITUTO PROFESIONAL DUOCUC
DEC. EX. N° 3/1983 - N° 180/1994 - N° 7169/1995 - N° 204/1999
SEDE SAN BERNARDO

UC

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR

EL INSTITUTO PROFESIONAL DUOCUC

Certifica que don(ña) **VALESKA CECILIA PARDO CONEJERO**

Rut **17228078-1**

Carrera **INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN**

ES Alumno(a) regular en el primer semestre académico 2025

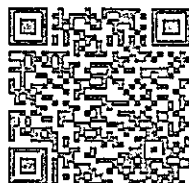
Se extiende el presente certificado a petición del(a) interesado(a) para:

LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES

Santiago (Chile), 07 de febrero de 2025



JOSE PABLO SEPULVEDA CARRERA
SECRETARIO GENERAL



Para verificar la validez del presente certificado debe escanear el Código QR.

Las Certificaciones emitidas a través de esta página, son otorgadas bajo Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIIDAD PARA
CONTRATACIÓN A HONORARIOS MUNICIPALIDAD DE BUIN

Yo, Valeska Patricia Parada Conejero RUT: N° 17.228078-1.

Nacionalidad, Chilena, Domiciliado(a) do Moreno # 676.

Comuna de El Bosque.

Declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 56 de la Ley 13.575, modificada por la Ley 19.653, que establece:

No podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

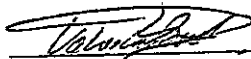
Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Asimismo, declaro tomar conocimiento que al ser contratado a honorarios en la Ilustre Municipalidad de Buin, quedo afecto a las normas de probidad administrativa establecidas en el título TITULO III Párrafo 1°, artículos 54 y 55 de la Ley 13.575, las que en este acto, declaro conocer.

FIRMA



RUT N°

17.228078-1.

FECHA

07/02/2025.